

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Gastos que ocasionen las operaciones del Censo de población.

Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia.

CIRCULAR

En la Gaceta del día 31 de octubre último, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 del actual, se han publicado el Real decreto e Instrucción de 29 de octubre próximo pasado, para llevar a cabo el Censo general de la población de España.

Llamo la atención de todos los señores Alcaldes de la provincia, con el mayor interés, respecto del estricto cumplimiento del art. 4.º del referido Real decreto, que dice así:

«Los Ayuntamientos abonarán de sus respectivos presupuestos los gastos que se expresan en la Instrucción para llevar a cabo el Censo de población, y al efecto los Alcaldes, bajo su responsabilidad, cuidarán de que se consignen en dichos presupuestos municipales las cantidades precisas.»

Como consecuencia de la anterior disposición deben cumplir puntual y taxativamente los preceptos contenidos en los artículos 50 y 51 de la Instrucción, que copiados en la parte que a los Sres. Alcaldes interesa, dicen lo siguiente:

«Art. 50. De los gastos que ocasionen las operaciones censales se satisfarán con cargo a los fondos municipales:

1.º Los invertidos en la conducción desde la Capital de la provincia a la del Ayuntamiento de las cédulas y demás impresos censales en blanco y la de los padrones y cuadernos auxiliares, una vez aprobados por las Juntas provinciales.

2.º Los invertidos en distribuir y recoger las cédulas.

3.º Los invertidos en imprimir las relaciones de casas habitables y los cuadernos de reparto de los Agentes.

4.º Los invertidos en trabajos preparatorios y posteriores a la inscripción, formación de cuadernos auxiliares, padrones y resúmenes y en remitir todos estos documentos y las cédulas originales a las oficinas de Estadística.

5.º Los gastos que se ocasionen con motivo de las visitas de inspección y comprobación que se hagan a consecuencia de omisiones y defectos observados en el empadronamiento.

6.º Las dietas de los delegados que nombren los Gobernadores con arreglo al art. 46, en el caso de no haber responsabilidad a los Alcaldes.»

Intereso a los Sres. Alcaldes que cuando se halla verificado la consignación de los expresados gastos, en los respectivos presupuestos, me lo comuniquen oficialmente.

Por la importancia de la obra nacional del Censo, y por lo necesaria que es esta parte del servicio referente a la fijación en los presupuestos municipales de los créditos necesarios para sufragar los gastos que se detallan en el art. 51, me oreo relevado del deber de estimular el celo de los Sres. Alcaldes para que la operación se verifique de una manera completa.

Madrid, 17 de noviembre de 1920.

El Gobernador civil,
El Marqués de Grijalba.

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Electricidad.

D. Cayo del Campo y D. Jesús Clemente, vecinos de Alcalá de Henares, solicitan autorización para tender una línea aérea, que suministre energía eléctrica con destino a elevación de aguas para riego de la finca titulada «La Dehesa», energía procedente de la fábrica «La Esgaravita».

Tendrá su origen la línea en la de conducción de energía eléctrica de «La Esgaravita» a Alcalá de Henares a la salida de la Central; sigue paralela a la antigua cañada de ganados, cruzando el camino de «La Esgaravita» a Alcalá de Henares y el de salida de esta finca a la carretera de la Junquera. Entra después en la finca «La Dehesa» hasta la caseta de transformación, donde se hacen las derivaciones necesarias.

Los postes irán distanciados, como máximo, 45 metros, y en los cruces de caminos se instalarán los postes y línea, según previenen las disposiciones vigentes.

La línea estará formada por tres hilos de 2,50 milímetros de diámetro, apoyados en los postes por mediación de aisladores, que admitan tensiones superiores a 4.500 voltios, que será la de la energía que se transporta.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a las horas hábiles de oficina.

Madrid, veintinueve de octubre

de mil novecientos veinte.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

(D.—118).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

León Rivas (José), comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 3.ª de esta Audiencia, sita en el piso principal del Palacio de los Juzgados, con el fin de designar Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en la causa seguida a su instancia por muerte de D. José Pablo Rivas, bajo apercibimiento de tenerle por decaído de su derecho.

Madrid, 30 de octubre de 1920.

El Oficial de Sala,

José Aparici.

(Núm. 2.267). (B.—1.992).

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y en providencia dictada en veintiocho de septiembre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por el Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional, de esta villa, contra las personas que tengan interés en que subsista la prohibición de enajenar, establecida en su testamento por D. Pedro Carvajal de Castro y Montenegro, sobre nulidad de la cláusula testamentaria en que se dispuso así, de cuya demanda se confirió traslado a los referidos demandados, emplazándoles para que, en el improrrogable término de nueve días, comparecieran en los autos personándose en forma, sin que lo hayan verificado, por lo que, a solicitud del actor, y por providencia de cinco del corriente mes, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los mismos demandados, de ignorado paradero, para que en el nuevo

den, comparezcan y se personen en el referido juicio.

En su consecuencia emplazo por medio de la presente a los repetidos demandados ignorados, y de paradero desconocido, para que en el mencionado término de cuatro días comparezcan en los susodichos autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que en mi Secretaría obran las correspondientes copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados, las que serán entregadas tan pronto como se presenten.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos veinte. — El Secretario, Licenciado Felipe de Sande.

Es copia:

Lcdo. Felipe de Sande.
(D.—120)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavialda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcos Iriondo Aveta, natural de Eibar, hijo de Blas Antonio y de Petra, soltero, de veintinueve años, corredor, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión decretada por la Superioridad, en causa que se le sigue, por estafa, núm. 454 de 1918; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 3 de noviembre de 1920.
José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 2.229) (B.—1.978)

CHAMBERI

D. Zóilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña María Fernández Parrondo, natural y vecina de esta Corte, hija de D. Joaquín y de doña María, que falleció en esta misma capital el día veinticinco de julio próximo pasado, en su domicilio, calle de Atocha, número cuarenta y tres, en estado de soltera; cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo doña Pascasia Fernández Parrondo; y se llama, por medio del presente, a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro

tes al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibidos que, de no verificarlo en expresado plazo, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos veinte.

Zóilo Rodríguez

El Secretario,
Jua P. Pérez
(A.—776)

HOSPITAL

Lama Alcalde (Julián de), hijo de Lino y de Faustina, natural de Maderuelo (Segovia), de estado soltero, profesión cesante, de veintidós años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la Plaza de Lavapiés, 4, procesado por estafa, instruida con el núm. 408-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.

Humberto Llorente.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 2.227) (B.—1.976).

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por daños en una mula propiedad de D. Patricio Zaldo, se cita a Margarita Cañadilla, que dijo viviren la calle de la Paloma, núm. 41, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 2 de noviembre de 1920.

V.º B.º

Humberto Llorente.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 2.224) (B.—1.973)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños en una mula propiedad de D. Patricio Zaldo, se cita a Vicente Pérez Molto, que vivió en la Ronda de Atocha, número 11, y fué maestro de taller en el Banco Industrial de transportes, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo

so de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de noviembre de 1920.

V.º B.º

Humberto Llorente.

El Secretario,
Federico González del Rivero
(Núm. 2.224) (B.—1.972)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, a Hipólita Rodríguez Díaz, se cita a Saturnina Peralta y Dolores Rodríguez, de las que solo consta que vivieron en la calle de Lavapiés, número 18, principal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 30 de octubre de 1920.

V.º B.º

Humberto Llorente.

El Secretario,
Federico González del Rivero
(Núm. 2.284) (B.—1.994)

HOSPICIO

Subirá Rejos (Félix), natural de Madrid, hijo de Juan y Sinforiana, de estado soltero, profesión librero, de veintidós años, de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz larga, color del rostro sano, viste traje de artesano en buen uso, sin domicilio fijo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 30 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz.
(Núm. 2.288) (B.—1.998)

LATINA

En el juicio ejecutivo instado por el Banco Ibérico contra D. Ramiro Paredes Escapa, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y mi Secretaría, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia:

En la villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos veinte. El Sr. D. Miguel de Entrambasaguas

del distrito de la Latina. Visto el presente juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado, y seguido entre partes; de la una, como demandante, el Banco Ibérico, Sociedad Anónima de Imposición y Crédito, domiciliada en esta Corte, defendido por el Licenciado D. Emilio Llasera y representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, y de la otra, como demandado, D. Ramiro Paredes Escapa, empleado, y de ignorado domicilio actualmente, constituido en rebeldía:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que pudiesen embargarse, si fuere menester, a D. Ramiro Paredes Escapa, y con su importe pagar real cumplida y efectivamente a el Banco Ibérico las novecientas cincuenta pesetas que le adeuda, intereses convenidos al ocho por ciento anual, desde primero de junio próximo pasado, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago que impongo expresamente al demandado. Así por esta sentencia, que a éste será notificado como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, donde lo fué la de citación del remate, lo pronuncio, mando y firmo.— Miguel de Entrambasaguas.

Y para que sirva de notificación a D. Ramiro Paredes Escapa, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—777)

UNIVERSIDAD

López Vázquez (Carmen), domiciliado últimamente en la calle Abel, núm. 1, piso bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para declarar en causa, por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 92-1920.

Madrid, 27 de octubre de 1920.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 2.221) (B.—1.970).

COGOLLUDO

D. Manuel Calderón y Ceruelo, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente se llama a Miguel Verdugo González, guarda jurado de la finca denominada «Montes Claros», en esta provincia, para que dentro de los cinco días, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción y durante las horas de Audiencia, a fin de prestar declaración en causa que se sigue por denuncia del mismo y otro guarda, con motivo de la corta y sustracción de

unos árboles; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cogolludo, a tres de noviembre de mil novecientos veinte.
Manuel Calderón.

Ulpiano Sanz.
(Núm. 2.249) (B.—1.991)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José Patricio Pastor, de catorce años de edad, soltero, limpiabotas, hijo de José y Emilia, natural de Madrid, domiciliado en El Escorial, y en Madrid en el de su padre en la calle del Tribulete, número 1, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto dictado en el día de hoy, por el que se decreta su reclusión provisional comunicada hasta que se presente persona abonada que se encargue de su vigilancia y custodia, en sumario que le instruyo en unión de otros, sobre hurto de leña; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color sano, viste traje de paño oscuro muy usado, botas negras viejas y gorra de visera oscura, y como seña particular, tiene una cicatriz en la sien del lado derecho, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Prisión preventiva de este Partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso recluido provisionalmente.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 29 de octubre de 1920.
Miguel Ciudad.

El Secretario,
P. S.
Manuel Morales.
(Núm. 2.246) (B.—1.988).

En sumario por lesiones se ha acordado, en providencia de este día, citar por medio de la presente de comparecencia, ante este Juzgado, para recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense o que manifieste ante el Juzgado de su residencia, su actual domicilio, a Andrés Martínez Alonso, de treinta y seis años de edad, hijo de Paulino y Bárbara, soltero, natural de San Ildefonso (Segovia), y domiciliado últimamente en la carretera de la Coruña, núm. uno (Puerta de

Hierro); bajo apercibimiento que, de no verificarlo en término de diez días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

San Lorenzo del Escorial, 28 de octubre de 1920.

El Secretario,
P. S.
Manuel Martínez.
(Núm. 2.223.) (B.—1.971.)

BILBAO

D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco de Acha y Uriarte, mayor de edad, natural de la Anteiglesia de Cuecho, en esta provincia, vecino del barrio de Algorta, en dicha Anteiglesia, hijo de D. Juan Antonio Acha y Encera y de doña María An de Josefa de Uriarte, casado en primeras y únicas nupcias a su fallecimiento, y sin dejar descendientes, con doña María Gatur la White.

Al propio tiempo, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado, por el Procurador D. Mariane de Aróstegui, la declaración de heredero abintestado del finado referido a favor de su hermano de doble vínculo D. Antonio de Acha y Uriarte; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que este señor para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de María Muñoz, número uno, piso segundo, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Se hace también constar, que el causante otorgó testamento abierto ante el Notario de esta residencia, don Felipe Barrena Aguirrezabala, en diez y ocho de enero de mil novecientos quince, el que, entre otras disposiciones, contiene la institución de heredero del testador, en favor de su padre, y que este señor premurió al testador.

Dado en Bilbao, a 5 de noviembre de 1920.

Domingo Guzmán.
D. S. O.
P. H. del Sr. Franco.
P. S.
Firmado.
(D.—119).

VALENCIA

Bustamante Hernández (Pilar), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Guzmán el Bruno, número cuatro, comparecerá los días 27, 29 y 30 de noviembre, y 1.º y 3 de diciembre próximos, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial, de esta ciudad, para que asista como testigo al acto del juicio oral de la causa sobre homicidios, disparos y lesiones, contra Antonio Bautista Vargas y otro, seguida por el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Valencia, 25 de octubre de 1920.
P. H.
José Ferrer.
(Núm. 2.220.) (B.—1.969.)

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

REEMPLAZO DE 1920

Sorteo de las agrupaciones cuyo cupo de filas correspondientes es indivisible entre el número de pueblos que constituyen aquéllas

Caja de Recluta núm. 1.

PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número obtenido en el sorteo.	RESULTADO
	Que corresponden.	Enteros sin sumar las fracciones.	Aumento		
GRUPO A	39	38	1		
San Lorenzo del Escorial.....				1	Soldado
Sán Martín de Valdeiglesias....				2	
GRUPO C	20	18	2		
Escorial (El).....				1	Soldado
Rozas (Las).....				3	
Cadalso.....				2	Soldado
GRUPO E	16	15	1		
Aravaca.....				1	Soldado
Cercedilla.....				2	
Zarzalejo.....				3	
GRUPO H	10	9	1		
Fresnedillas.....				1	Soldado
Majadahonda.....				2	
Santa María de la Alameda.....				3	
GRUPO I	19	14	5		
Navalagamella.....				7	
Navas del Rey.....				4	Soldado
Boadilla del Monte.....				1	Soldado
Brunete.....				5	Soldado
Chapinería.....				2	Soldado
Villamantilla.....				3	Soldado
Sevilla la Nueva.....				6	
GRUPO K	5	4	1		
Guadarrama.....				3	
Torrelodones.....				2	
Valdemqueda.....				4	
Aldea del Fresno.....				1	Soldado
GRUPO L	2		2		
Rozas de Puerto Real.....				2	Soldado
Quijorna.....				3	
Villanueva de Perales.....				1	Soldado

Caja de Recluta núm. 2.

GRUPO C	2		2		
Chozas de la Sierra.....				1	Soldado
Hoyo de Manzanares.....				2	Soldado
Pedrezuela.....				3	

Se continuará.

Juzgados Militares

MELILLA

Salamanca Heredero (Francisco), hijo de Venancio y de Elvira, natural de Alcalá de Henares (Madrid), de treinta y tres años de edad, de estado soltero, profesión pintor, estatura

1'655 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas personales, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada disciplinaria de Melilla, D. Julián

Candón Jiménez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 19 de octubre de 1920.
El Teniente Juez instructor,
Julián Candón.
Núm. 2.235 (B.—1.984)

LAS PALMAS

Mañoz de Luis (Miguel), hijo de Manuel y de Casilda, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, profesión joyero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro setecientos quince milímetros, sus señas no constan, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, don Enrique de Miguel Rodríguez, de guarnición en las Palmas; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Las Palmas, 16 de octubre de 1920.
El Capitán Juez instructor,
Enrique de Miguel.
(Núm. 2.232) (B.—1.981)

VICALVARO

García Fernández (Carlos), hijo de Mariano y de Josefa, natural de Madrid, provincia de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, aveindado, al licenciarse, en Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, distrito militar de la 1.ª Región, nació en 8 de febrero de 1893, de oficio solador, su estado soltero, su estatura 1 metro 660 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado (al licenciarse) en Chamartín de la Rosa, procesado por la falta de no haber pasado la revista anual reglamentaria de 1919, comparecerá, en el término de treinta días a partir desde que se publique la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del doce Regimiento de Artillería ligera, D. Arturo Alonso Buyla, residente en Vicalvaro (Cuartel de Artillería); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vicalvaro, 25 de octubre de 1920.
El teniente Juez instructor,
Arturo Alonso Buyla.
(Núm. 2.231.) (B.—1.980.)

LARACHE

Olivas González (José), hijo de José y de Ramona, natural de Ateca, provincia de Zaragoza, aveindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, provincia de ídem, de veintidós años de edad, de oficio albañil, soltero, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente del Batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, residente en Larache;

bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 20 de octubre de 1920.
El Teniente Juez instructor,
Juan García.
(Núm. 2.233.) (B.—1.982.)

López González (Lucas), hijo de Manuel y de Teresa, natural de Madrid, aveindado en ídem, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Madrid, distrito militar

de la primera Región, de veinticuatro años de edad, soltero, oficio jornalero, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente del Batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, residente en Larache; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 20 de octubre de 1920.
El Teniente Juez instructor,
Juan García.
(Núm. 2.234.) (B.—1.983.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA. — ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1920-21

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

CAPITULO PRIMERO	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
GASTOS DEL AYUNTAMIENTO				
Artículo 1.º—Administración central...	25.730 20	25.845 24	8.966 22	60.541 66
— 2.º—Retribuciones.....	533 02	535 40	155 74	1.254 16
— 3.º—Material.....	"	"	"	"
TOTAL.....	26.263 22	26.380 64	9.151 96	61.795 82
CAPITULO II				
POLICIA DE SEGURIDAD				
Artículo único.—Guardia municipal...	6.018 70	6.045 61	2.097 34	14.161 65
CAPITULO III				
POLICIA URBANA Y RURAL				
Artículo único.—Alumbrado.....	5.315 15	11.351 66	1.791 51	18.458 32
CAPITULO IV				
OBRAS PUBLICAS				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material....	10.899 48	10.948 19	3.798 15	25.645 82
— 2.º—Vías públicas.....	78.920 02	84.538 16	36.337 68	199.845 86
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.	34.330 25	34.176 54	12.485 99	80.992 78
— 4.º—Arbolado.....	10.250 41	9.933 75	3.879 37	24.063 53
TOTAL.....	134.400 16	139.596 64	56.551 19	330.547 99
CAPITULO V				
CARGAS				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	41.348 72	49.061 71	15.409 27	105.822 70
— 2.º—Obligaciones reconocidas	10.085 37	10.130 54	3.599 36	23.815 27
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.	"	"	"	"
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	409 38	368 17	141 61	919 16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior..	"	"	"	"
TOTAL.....	51.843 47	59.563 42	19.150 24	130.557 13
CAPITULO VI				
IMPREVISTOS				
Artículo único.—Imprevistos.....	566 66	569 20	197 46	1.333 32

RESUMEN

Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento	26.263 22	26.380 64	9.151 96	61.795 82
— II.—Policía de seguridad.....	6.018 70	6.045 61	2.097 34	14.161 65
— III.—Policía urbana y rural...	5.315 15	11.351 66	1.791 51	18.458 32
— IV.—Obras públicas.....	134.400 16	139.596 64	56.551 19	330.547 99
— V.—Cargas.....	51.843 47	59.563 42	19.150 24	130.557 13
— VI.—Imprevistos.....	566 66	569 20	197 46	1.333 32
TOTAL.....	224.407 36	243.507 17	88.939 70	556.854 28

Madrid, 4 de noviembre de 1920.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 2.270).

PERALES DE TAJUÑA

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el próximo año 1921-22.

Perales de Tajuña, 5 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Aurelio Garrido.

(Núm. 2.278)

ZARZALEJO

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, formado en esta villa, para el año próximo venidero de 1921.

Zarzalejo, 3 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Deogracias Muñoz.

(Núm. 2.279)

TORRELAGUNA

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año 1921, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 5 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Claudio Miguel.

(Núm. 2.282)

DIRECCION GENERAL

DEL TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de depósitos con los números 446.427 de entrada y 155.441 de registro, correspondiente al constituido en veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y ocho, por valor de mil ochocientas pesetas en metálico, por D. Cornelio Bloch Muller, para tomar parte en el concurso para la instalación de la calefacción en el Instituto de Zamora, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos veinte.

El Director general,
P. O.

Juan Ródenas.

(Núm. 1.512)

(A.—778)